ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN RECURSOS Y PRORROGA EN TIEMPO N° 1

CONTRATACIÓN:	**CONTRATO DE OBRA Nº IPMC-007-2026**
RÉGIMEN:	**ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN**
OBJETO:	**MANTENIMIENTO DE VIAS MUNICIPALES MEDIANTE ROCERIA, LIMPIEZA DE CUNETAS Y TRANSVERSALES**

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El municipio de Filadelfia-Caldas tiene suscrito el Contrato de obra **N.º IPMC-007-2026** que tiene por objeto **"MANTENIMIENTO DE VIAS MUNICIPALES MEDIANTE ROCERIA, LIMPIEZA DE CUNETAS Y TRANSVERSALES"**, el cual se viene desarrollando en los plazos establecidos en cumplimiento al objeto contractual.

El día 07 de abril del corriente año se realiza comité de obra de seguimiento al proyecto de referencia y se analizan situaciones y circunstancias presentadas en la ejecución del proyecto, dentro de estas, el contratista expone situación particular manifestada por la comunidad de las veredas Alto Maiba y Churimales la imposibilidad de transitar desde dichos sectores hasta el casco urbano del municipio debido al mal estado de ambos corredores viales, posteriormente el 15 de abril, el contratista propone ampliar el plazo contractual y en recursos mediante el oficio FIL-002-MIN007-2026 de la siguiente manera "*NECESIDAD: Dar solución al requerimiento sobre el estado de las vías de acceso de las comunidades de ALTO MAIBA y CHURIMES en el marco del contrato de obra IPMC-007-2026 CUYO OBJETO ES: " MANTENIMIENTO DE VÍAS MUNICIPALES MEDIANTE ROCERÍA, LIMPIEZA DE CUNETAS Y TRANSVERSALES" DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: El material vegetal presente sobre las vías de acceso no permite el correcto uso del mismo, generando una afectación a la comunidad y aumentado el riesgo de accidente a las personas que transitan diariamente por dichos recorridos***.** Tras *realizar el balance de necesidades del proyecto de mantenimiento de vías municipales, se identificó la necesidad de elaborar un acta de mayores y menores cantidades, incluyendo estos sectores dentro de los tramos de ejecución de las obras. Esta medida es fundamental para garantizar uno de los objetivos principales dentro del alcance inicial del contrato, cumpliendo las especificaciones técnicas y normas de calidad. Como resultado del análisis, se requiere un aumento de las cantidades contractuales, en función del programa de ejecución y las normas aprobadas. En consecuencia, se solicita a la supervisión, la aprobación para incluir este sector en concordancia con las necesidades expresadas por la comunidad y verificadas en campo y su impacto en la mejora del servicio a la comunidad, mejorando el desarrollo comercial y la calidad de vida en el área de influencia. De igual manera es necesario incluir dentro de esta solicitud la prórroga de 15 días para desarrollar y llevar a cabalidad la ejecución de todas las actividades contractuales pendientes por ejecutar dentro del plazo contractual como lo son la rocería y la limpieza de las transversales, esto debido a la logística necesaria para su ejecución debido a la ubicación en zonas de difícil acceso dentro del municipio, además de ello el plazo de prorroga también será complemento para ejecutar las cantidades en los sectores adicionales planteados anteriormente* ".

Analizando las situaciones anteriormente mencionadas este despacho considera conveniente realizar modificación en tiempo y adición de recursos al contrato en mención el cual tiene vigencia hasta el día 24 de abril de 2026 en aras de alcanzar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la totalidad de la meta

física.

En tal sentido se requiere de los respectivos ajustes en tiempo para que se logre el normal desarrollo de las actividades del objeto del contrato.

OBJETO DEL PRESENTE ANÁLISIS

Se requiere del ajuste de la cláusula cuarta, la cual quedaría establecida de la siguiente manera:

- **CUARTA: -VALOR-** Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato tendrá una adición de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (4.769.436,80) M/CTE.**

- **QUINTA: -PLAZO-** La duración del presente contrato se prórroga en VEINTIÚN (21) días, con lo cual la duración total del contrato será de UN (1) mes y VEINTIÚN (21) días contados a partir del inicio. Quedando entonces como fecha de finalización el 15 de mayo de 2026

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN

El municipio de Filadelfia, Caldas, en su actuación contractual se rige bajo la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007; así como por sus decretos reglamentarios (estatuto de contratación estatal); en esta normatividad se determinan las modalidades de contratación que se deben adelantar con ocasión a procesos que buscan el cumplimiento de los fines del estado, debiendo propender porque sean transparentes, permitiendo una ejecución contractual eficiente y a la postre se brinden más y mejores oportunidades en la sociedad.

De conformidad con estas disposiciones, previo a un proceso de contratación deberá existir un estudio de conveniencia de oportunidad que refleje la necesidad y forma de satisfacerla, las condiciones del contrato resultante, el soporte técnico y económico del mismo y los riesgos que se puedan originar de la ejecución del contrato los cuales deben ser identificados, cuantificados y asignados.

La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes…".

Igualmente, la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establece que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del estado *(…)."*

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

El cumplimiento de los fines citados, genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz.

En desarrollo de lo anterior, el artículo 25 de la Ley 80 de 1.993, establece el principio de economía, donde se destaca que, en el proceso contractual, la entidad debe considerar la conveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, las cuales se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

Así mismo, el Decreto 1082 del 2015, en su CAPÍTULO 1: SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA, SECCIÓN 2: ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, SUBSECCIÓN 1: Planeación, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Estudios y Documentos Previos, dispone: Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contiene a su vez los elementos que deben contener, además de los indicados para cada modalidad de selección.

Para el cumplimiento de las funciones de la entidad, se requiere contratar bienes servicios u obras, para lo cual se elabora el presente documento, que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El Municipio de Filadelfia - Caldas

En virtud del presente Análisis de Conveniencia y por lo anteriormente expuesto se procede a suscribir el presente documento.

Para constancia se firma en el Municipio de Filadelfia, Caldas, Veintiún (21) días del mes de abril de 2026.

RICARDO MORALES GOMEZ
Secretaria de Planeación y Obras Públicas
Filadelfia, Caldas